

Estima que las bajas injustificadas suponen un gasto de 8.000 millones anuales

CEOE confía en que la reforma laboral rebaje un 20% el absentismo

La reforma laboral ha abierto la vía del despido objetivo (20 días al año) a los empleados que se ausenten de forma reiterada de su puesto de trabajo, algo muy difícil de hacer hasta ahora. CEOE calcula que se podría rebajar en un 20% esas bajas y otro tanto su coste, cifrado en 8.000 millones.

Carlos Molina - Madrid - 17/02/2012

Cada día faltan un millón de trabajadores en España a sus puestos de trabajo por enfermedades comunes y accidentes de trabajo. Uno de cada cinco lo hace de forma injustificada, según CEOE, lo que supone un coste de 8.000 millones de euros al año para costear esas bajas.

Hasta ahora, las empresas solo podían despedir por causas objetivas (con 20 días por año trabajado) a los trabajadores que faltaran reiteradamente siempre que se ausentaran el 20% de las jornadas hábiles durante dos meses consecutivos o el 25% en cuatro meses discontinuos en un periodo de un año. Además, el absentismo medio de la plantilla debía superar el 5% del total para poder rescindir el contrato.

Ese último requisito es el que se ha eliminado en la reforma laboral aprobada la semana pasada, facilitando que las empresas puedan despedir a los trabajadores que se ausentan de forma continuada. La patronal confía que el nuevo texto rebajará de forma sustancial el absentismo laboral injustificado, que representa entre el 20% y el 30% de la factura por bajas (entre 1.600 y 2.400 millones). Los primeros pronósticos apuntan a una reducción cercana al 20% en el corto plazo.

Para cubrir el objetivo previsto, la patronal va a pugnar en los próximos seis meses, plazo establecido en la reforma laboral, para que se modifique el régimen jurídico de las mutuas y se incluyan sus reivindicaciones. Así se lo transmitió ayer el presidente de CEOE, Juan Rosell, en la reunión que mantuvo con el secretario general del PSOE, Alfredo Pérez Rubalcaba. Estas son fundamentalmente que las mutuas puedan gestionar las bajas y las altas de los trabajadores en los mismos términos que lo hace la Seguridad Social y que las empresas solo se hagan cargo del coste de la baja entre el primer y el cuarto día (ahora lo hacen hasta el decimoquinto).

La patronal justifica estas peticiones en que las bajas gestionadas por las mutuas duran un 35% menos que las de la Seguridad Social y que el esquema instaurado en 1992, que fijaba el pago solo hasta el cuarto día, era más equilibrado en cuanto a las cargas. Todo ello encaminado a reducir el número de horas perdidas (4,1 al mes por trabajador) y el coste que implica estas bajas (15,3 euros diarios), según los últimos datos del INE. El primero de esos indicadores ha caído con fuerza en los últimos trimestres. El miedo a perder el empleo ha impulsado el número de trabajadores enfermos que no causan baja, que ha pasado de 8.053 a 9.202 en un año, según un estudio elaborado por UGT.

Madrid y País Vasco impulsan un mayor control

El frente para acotar el fraude en las bajas laborales no solo se circunscribe a la Administración Central, sino que se ha extendido a la comunidades autónomas.

Estas son las que tienen competencias directas sobre la gestión y el pago de las bajas por enfermedades de sus empleados públicos. Uno de cada dos trabajadores está en las plantillas de las comunidades autónomas y eso ha disparado el coste que tienen que asumir las administraciones regionales por las bajas por enfermedades y accidentes no laborales de sus empleados.

Para tratar de rebajar esa factura, Madrid y País Vasco han sido las dos regiones pioneras a la hora de instaurar nuevos sistemas de control, con el fin de evitar las bajas reiteradas de corta duración.

Hasta ahora, los trabajadores del sector público percibían un complemento equivalente al 100% de su salario cuando estaban de baja por enfermedad común o accidente no laboral. País Vasco y Madrid han cambiado las reglas de juego. En la primera, los trabajadores cobrarán un 75% de la prestación entre el cuarto y el vigésimo día, un 85% entre el 21 y el 44 y tan solo percibirán el 100% a partir del día 45. Además deberán presentar el parte médico desde el primer día de baja y no desde el cuarto, como era habitual.

La administración madrileña ha establecido dos baremos diferentes, en función de si los empleados son laborales o funcionarios de carrera. Para los primeros se abonará un complemento del 60% de la base reguladora entre el cuarto y el vigésimo día de baja y el 75% desde el día 21. En el caso de los funcionarios, el cobro del 75% e la prestación no llegará hasta que la baja se prolongue al menos tres meses y un día.

En 2 pasos

- 1 Despido objetivo: la reforma habilita a las empresas a despedir a 20 días por año trabajado a aquellos empleados que falten reiteradamente a su puesto de trabajo. Elimina el párrafo en el que ligaba los despidos a que el absentismo medio en la plantilla superara el 5%.
- 2 Mutuas: en seis meses se procederá a un cambio en su estatus para que puedan dar bajas y altas laborales.